



Permiso de paternidad de 8 semanas, ¿cómo va a ser?

El permiso de paternidad de 8 semanas ha entrado en vigor este lunes 1 de abril, a pesar de su publicación en el BOE el pasado mes de marzo. Miles de padres se vieron privados de 3 semanas más en sus permisos de paternidad, debido a los sucesivos retrasos en la publicación del decreto, así como de la entrada en vigor de determinados apartados del mismo.

[VER Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo](#) de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y oportunidades en el empleo y la ocupación

Permiso de paternidad 8 semanas por nacimiento

- Las dos primeras semanas de baja paternal son obligatorias y deben disfrutarse inmediatamente después del parto.
- Las seis semanas restantes se podrán disfrutar de forma consecutiva a las dos anteriores, o en cualquier momento durante el primer año de vida del bebé.
- Este permiso de paternidad de 8 semanas, retribuido al 100%, será intransferible, por lo que si el padre no lo disfruta, no lo podrá ceder a la madre.

Por otro lado, las madres tienen un permiso de maternidad de 16 semanas. Las seis primeras semanas son también obligatorias después del parto. Las diez restantes se deben coger de forma consecutiva a las seis anteriores o durante los primeros doce meses de vida del bebé.

A **diferencia** de los **anteriores permisos** de maternidad y paternidad, **las madres podrán ceder cuatro** de sus **semanas al otro progenitor**. Se marca una **diferencia con la normativa anterior** en la que se **podían transferir hasta diez semanas** de permiso de la madre.

Permiso de paternidad por adopción o acogimiento

Para los casos de **adopción o acogimiento**, cada progenitor dispondrá de un periodo de suspensión de **seis semanas obligatorias** e ininterrumpidas **inmediatamente después de la resolución judicial**.

Junto a las seis semanas de disfrute obligatorio, los progenitores/as podrán disponer de un total de **doce semanas de disfrute voluntario** que deberán disfrutar de forma ininterrumpida dentro de los doce meses siguientes a la resolución judicial.

Cada progenitor podrá disfrutar individualmente de un máximo de diez semanas sobre las doce semanas totales de disfrute voluntario, quedando las restantes sobre el total de las doce semanas a disposición del otro progenitor.

¿Sigue en vigor el permiso de paternidad de 5 semanas?

Sólo aquellos progenitores que tengan un hijo a partir de la entrada en vigor de la ampliación de paternidad, el 1 de abril, podrán disfrutar de un descanso paternal de 8 semanas.

Si el nacimiento de tu hijo ha sido anterior al 1 de abril, tu permiso de paternidad será de 5 semanas.

Permiso de paternidad para funcionarios

El 5 de diciembre de 2018 entró en vigor, sólo para los trabajadores del sector público, la ampliación del permiso de paternidad a 16 semanas. De esta forma, el [Boletín Oficial del Estado](#), recogía:

Tal y como establece en el texto, el permiso de paternidad se ampliará de forma progresiva:

- 8 semanas en 2019
- 12 Semanas en 2020
- 16 semanas en 2021, igualándose así al de maternidad

Las trampas de la ampliación del permiso de paternidad

Como crítica de este nuevo decreto ley que contempla la ampliación del permiso de paternidad de forma gradual hasta el 2021. Según STEA-i, la “trampa” son las **seis primeras semanas de baja paternal simultáneas a las de la madre** (en 2021). También el hecho de que esas seis semanas deban disfrutarse **obligatoriamente tras el parto**. Se corre el riesgo de perpetuar el papel de las madres como “cuidadoras” exclusivas de los bebés. Mientras tanto, los padres continuarían siendo meros “ayudantes”. Muchas parejas preferirían disfrutar de los permisos remunerados de forma alterna. De esta forma, se prolongaría el tiempo de los menores en el contexto familiar acompañados por uno u otro miembro de la pareja.

Por otro lado, resaltamos la importancia de la alternancia de los permisos. Sólo así es posible una corresponsabilidad real.